

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de febrero del dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	SANDRA MILENA CASTRILLÓN TAMAYO
DEMANDADO	INVIMA Y OTROS
RADICADO	05001 33 33 024 2014 001423 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

1. Mediante memorial que antecede (fl 62-65), el Ministerio de Salud y Protección Social requiere a esta judicatura con el fin de que sea enviado por correo electrónico la demanda y los anexos del medio de control de la referencia, toda vez que en la notificación efectuada el 19 de diciembre de 2014 solo se remitió el auto admisorio de la demanda.

2. Pese a la solicitud efectuada por la parte mencionada, el despacho no accederá a la misma, puesto que se observa de folio 39 a 56 escrito de contestación por parte de esa entidad, en el que hace un pronunciamiento sobre los hechos, pretensiones y pruebas de la demanda, exponiendo igualmente sus razones de defensa; entendiéndose con ello, que la demandada tiene conocimiento de los argumentos plasmados en el libelo genitor.

Además, la accionada constituyo mandataria judicial que velará por los intereses de la entidad dentro del presente proceso, quien a la fecha no ha manifestado desconocer el contenido de la demanda; caso contrario sucede con el peticionario, quien se presenta como el Director Jurídico del Ministerio de Salud y Protección Social, sin aportar documento idóneo que certifique la calidad que dice ostentar.

Así las cosas, no se accede a la solicitud incoada por el Ministerio de Salud y la Protección Social, al considerarse que la entidad demandada tiene conocimiento del escrito introductor.

3. Se reconoce personería a la Dra. **ANGÉLICA MARÍA CASTAÑO BECERRA** portadora de la T.P 130.221 del C. S de la J para que represente los intereses de la entidad demandada –Ministerio de Salud y la Protección de conformidad con el poder obrante a folio 45 del expediente.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior
Medellín,_____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria